

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.660,99

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.302,57). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

	Sin S.A.C
<u>MOVIMIENTO A GRANEL:</u>	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,56
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 9,49
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 1,56
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 11,63
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 11,63
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,56
7) Palear en medios de transporte.....	\$ 9,49
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 9,49
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 6,73
10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 107,81
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 110,65
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación.....	\$ 9,02
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$ 2.973,65

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 11,63
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 11,63
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 2,88
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 39,94
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 58,69
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 112,79

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 15,25
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 19,13
3) Estibador o pilero.....	\$ 3,42
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 5,52
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 4,12
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.	\$ 5,76
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 5,76
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 7,62
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 23,92
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 36,21
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 21,27
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 21,27
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 36,68

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 55,03
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 33,72
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 33,72
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 37,69
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 37,69
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 57,99
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 57,99
21) Recargo por pesar.....	\$ 15,25
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 28,97
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 34,73
24) Lauchero por día.....	\$ 3.865,71
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 4.406,59
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 1.293,55
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche.....	\$ 238,91
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 66,89

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 19,13
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 22,91
3) Estibador o pilero.....	\$ 5,79
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 5,79
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 5,79
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 5,79

7) Pulseada de bolsas.....	\$ 5,79
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 43,60
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 43,60
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 58,03
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 58,03
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 58,03
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 50,44
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 50,21
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 26,06
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 13,57
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 12,56
18) Recargo por pesada.....	\$ 9,65
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 3.865,71
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 8,60
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 8,60
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros, por unidad.....	\$ 451,11

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 580,42
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 580,42
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 868,69
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 580,42
5) Movimiento de lonas.....	\$ 289,94
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 1.448,73
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 15,28

8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 3,85
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 35,74
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 361,81
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 1.449,31
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 43,60
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 26,29
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 24,50

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 2.764,94

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.353,45). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

	Sin S.A.C
<u>MOVIMIENTO A GRANEL:</u>	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,62
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 9,86
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 1,62
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 12,08
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 12,08
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,62
7) Paleo en medios de transporte.....	\$ 9,86
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 9,86
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 6,99
10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 112,02
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 114,97
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación.....	\$ 9,38
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$ 3.089,81

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 12,08
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 12,08
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 2,99
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 41,50
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 60,98
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 117,19

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 15,84
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 19,88
3) Estibador o pilero.....	\$ 3,56
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 5,74
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 4,28
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.	\$ 5,98
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 5,98
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 7,92
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 24,85
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 37,62
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 22,10
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 22,10
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 38,11

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 57,18
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 35,04
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 35,04
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 39,16
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 39,16
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 60,25
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 60,25
21) Recargo por pesar.....	\$ 15,84
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 30,11
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 36,09
24) Lauchero por día.....	\$ 4.016,72
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 4.578,72
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 1.344,08
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche.....	\$ 248,25
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 69,51

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 19,88
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 23,80
3) Estibador o pilero.....	\$ 6,02
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 6,02
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 6,02
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 6,02

7) Pulseada de bolsas.....	\$ 6,02
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 45,30
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 45,30
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 60,29
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 60,29
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 60,29
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 52,41
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 52,17
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 27,08
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 14,10
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 13,05
18) Recargo por pesada.....	\$ 10,02
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 4.016,72
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 8,93
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 8,93
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros, por unidad.....	\$ 468,73

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 603,10
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 603,10
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 902,63
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 603,10
5) Movimiento de lonas.....	\$ 301,27
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 1.505,32
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 15,88

8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 4,00
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 37,14
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 375,95
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 1.505,93
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 45,30
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 27,32
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 25,46

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 3.055,98

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,92). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

MOVIMIENTO A GRANEL:

	Sin S.A.C
	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,79
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla.....	\$ 10,90
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 1,79
4) Descargar a granel paseando sobre chimango.....	\$ 13,35
5) Descargar a granel paseando por un solo costado.....	\$ 13,35
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,79
7) Paleo en medios de transporte.....	\$ 10,90
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación.....	\$ 10,90
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación.....	\$ 7,73
10) Palear en silos subterráneos.....	\$ 123,81
11) Palear en silos de campaña.....	\$ 127,07
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación.....	\$ 10,36
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal.....	\$ 3.415,05

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....	\$ 13,35
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda.....	\$ 13,35
16) Cargar a granel en vagones.....	\$ 3,31
17) Aspiradora o chupadora sin paleo.....	\$ 45,87
18) Aspiradora con barredor o sinfín.....	\$ 67,40
19) A granel, paleando sobre chimango.....	\$ 129,53

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 17,51
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 21,98
3) Estibador o pilero.....	\$ 3,93
4) Parada de bolsas de vehículos.....	\$ 6,34
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 4,73
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura.	\$ 6,61
7) Pulseada de bolsa.....	\$ 6,61
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho.....	\$ 8,75
9) Cargar cortando sobre camión con cinta.....	\$ 27,47
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta.....	\$ 41,58
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango.....	\$ 24,43
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 24,43
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.....	\$ 42,12

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta.....	\$ 63,20
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 38,72
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 38,72
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 43,28
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo".....	\$ 43,28
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 66,60
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo".....	\$ 66,60
21) Recargo por pesar.....	\$ 17,51
22) Cambio de bolsas. Sin destino.....	\$ 33,28
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".....	\$ 39,89
24) Lauchero por día.....	\$ 4.439,53
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa.....	\$ 5.060,69
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad).....	\$ 1.485,56
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche.....	\$ 274,38
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar.....	\$ 76,82

Quando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 21,98
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 26,31
3) Estibador o pilero.....	\$ 6,66
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro.....	\$ 6,66
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.....	\$ 6,66
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 6,66

7) Pulseada de bolsas.....	\$ 6,66
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila.....	\$ 50,07
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta.....	\$ 50,07
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta.....	\$ 66,64
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 66,64
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 66,64
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo".....	\$ 57,93
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático "movimiento completo".....	\$ 57,66
15) Embolsar en embolsadero neumático.....	\$ 29,93
16) Descarga de vagón a granel por quintal.....	\$ 15,59
17) Descarga de camión a granel por quintal.....	\$ 14,43
18) Recargo por pesada.....	\$ 11,08
19) Rompe cascote "lauchero".....	\$ 4.439,53
20) Carga y descarga de agroquímicos.....	\$ 9,87
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros.....	\$ 9,87
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por DOSCIENTOS CINCO (205) litros, por unidad.....	\$ 518,07

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango.....	\$ 666,58
2) Mover burro o planchada o caballete.....	\$ 666,58
3) Mover embolsadero de alto porte.....	\$ 997,64
4) Transportar balanza de alto o bajo porte.....	\$ 666,58
5) Movimiento de lonas.....	\$ 332,98
6) Tapada de silos, montones o pilas.....	\$ 1.663,77
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad.....	\$ 17,55

8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías.....	\$ 4,42
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 41,05
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada.....	\$ 415,52
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100).....	\$ 1.664,44
12) Descarga de bolsas de cemento.....	\$ 50,07
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit.....	\$ 30,19
14) Descarga de bolsas de harina.....	\$ 28,14



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.